Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA N° 53/2016
"ADQUISICION DE BIOFUEL PARA USO EN EL SECADOR DE PUZOLANA DEL CIP VILLETA"
ID N° 316.177

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 67/2016

A	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE	:	COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA	:	12 DE SETIEMBRE DE 2016

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/16 la ejecución del proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 53/2016 "ADQUISICION DE BIOFUEL PARA USO EN EL SECADOR DE PUZOLANA DEL CIP VILLETA" ID N° 316.177** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **ANA KARINA YALUK – Sub Gerente Financiero, CESAR MALLORQUIN – Secretario General, MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial, HECTOR PALAZON – Asesor de Asuntos Jurídicos e Internacionales** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 31 de agosto de 2016 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica conforme se observa en el Acta N° 69/16.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 69/2016 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 54/2016

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Abg. Cesar Mallorquín Avila
Asesor Legal
Mat. 11.526

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Planificación Financiera
I.N.C.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INDUPALMA S.A	COMPASA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	SIPE
SIPE	1415341	1416539

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	INDUPALMA S.A	COMPASA
SIPE N°	1415341	1416539
RUC N°	80061613-8	80010244-4
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple
RUC	SIPE	SIPE
Patente Comercial/Municipal	Cumple	No presenta
Constancia de RUC	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Experiencia	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Poder del Representante	SIPE	SIPE
Autorización del Fabricante	n/a	n/a

Lic. Adriana Yaluk
Sr. Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Cesar Valdovinos Aquino Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Certificado de habilitación para comercializar	Cumple	Cumple

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

COMPASA

- Presenta un error en el Formulario N° 1 – Formulario de oferta, en la planilla de precio columna 9, asigna como precio tota el monto de Gs. 140.000.000.-

Teniendo en cuenta que la modalidad del proceso es contrato abierto por monto, la comparación de precios es realizada exclusivamente sobre los precios unitarios oefrtados siendo el error irrelevante y por lo tanto carece de justificación eliminar la propuesta.-

- El certificado emitido por el MIC para comercializar combustibles NO A PLICA para este llamado porque la materia prima no se obtiene necesariamente de dichos proveedores.-
- Adjuntamos a la oferta el correo del Dr. Juan Cabral – Director de Combustibles renovables del MIC donde específica que aun no está vigente ni reglamentada la emisión por parte del MIC, certificado de autorización para comercialización de Fuel Oil/Bio Fuel.-

Se observa Providencia DGAL N° 2/2016 en la cual establece que las habilitaciones con que cuenta COMPASA "*constituyen autorización suficiente para proceder a la comercialización de biocombustibles…*"por lo que este documento valida lo requerido en el PBC

INDUPALMA S.A

- Debería presentar facturación de 30% en cada año

En el apartado 5.1 del presente informe se realiza un análisis de la experiencia según lo solicitado en el PBC, al cual nos remitimos para establecer su cumplimiento.

- No presenta ratios

En el apartado 6 del presente informe se realiza un análisis de los ratios según lo solicitado en el PBC, al cual nos remitimos para establecer su cumplimiento.-

- Presenta como precio total Gs. 2.800.000 en su Formulario oferta.-

Teniendo en cuenta que la modalidad del proceso es contrato abierto, la comparación de precios es realizada exclusivamente sobre los precios unitarios ofertados siendo el error irrelevante y por lo tanto carece de justificación eliminar la propuesta.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a las firmas oferentes, cuyas oferta cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
COMPASA	Patente Comercial/Municipal	Cumple

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Abg. Carlos Alberto Avila
Asesor Legal

Lic. Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia y Capacidad técnica** *"Demostrar con evidencia documentada, en cuanto a provisión del bien requerido (combustibles de tipo Bio Fuel) durante 3 (tres) últimos años y cuya suma alcance en promedio como mínimo 30% de su oferta"* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
INDUPALMA S.A	Cumple
COMPASA	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que las empresas no presentan dicho documento.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
INDUPALMA S.A	Cumple	Cumple
COMPASA	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Carlos Joaquín Avila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Carolina Yalak
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

	COMPASA			INDUPALMA S.A		
Ratio de Liquidez						
Mayor o Igual que 1	**2013**	**2014**	**2015**	**2013**	**2014**	**2015**
Activo Corriente	56.068.774.087	63.346.316.862	66.102.459.918	3.117.780.719	5.082.899.664	5.413.695.023
Pasivo Corriente	42.699.441.341	50.607.201.678	49.448.418.506	9.489.897.538	10.861.198.760	6.846.171.747
	1,31	1,25	1,34	0,33	0,47	0,79
			1,30			**0,53**
Ratio de Endeudamiento						
No será mayor a 0,80	**2013**	**2014**	**2015**	**2013**	**2014**	**2015**
Pasivo Total	43.340.641.995	50.607.201.678	53.430.696.099	9.489.897.538	10.861.198.760	13.086.479.967
Activo Total	79.122.754.487	91.641.022.800	102.655.962.063	9.557.285.637	11.380.093.072	13.832.535.512
	0,55	0,55	0,52	0,99	0,95	0,95
			0,54			**0,96**
Ratio de Rentabilidad						
No debe ser Negativo	**2013**	**2014**	**2015**	**2013**	**2014**	**2015**
Utilidad despues de Imp.	5.261.031.873	7.377.249.779	7.417.307.354	-1.722.059.893	-1.969.110.055	31.953.543
Capital	26.200.000.000	26.200.000.000	26.200.000.000	2.000.000.000	4.585.000.000	4.585.000.000
	0,20	0,28	0,28	-0,86	-0,43	0,01
			0,26			**-0,43**
		CUMPLE			**NO CUMPLE**	

En base a los cálculos se concluye que **COMPASA** acreditan suficientemente su capacidad financiera. Sin embargo se observa que la Rentabilidad de la empresa **INDUPALMA S.A** arroja valores negativos siendo que el PBC exige lo contrario, por lo que su oferta será Descalificada.-

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 54/16, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Precio Unitario IVA Incluido Guaraníes
INDUPALMA S.A	2.800.000
COMPASA	3.400.000

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió a los proveedores desglose de precios considerando que no existe una diferencia entre los precios ofertados y el referencial.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Ciento Cuarenta Millones (Gs 140.000.000.-); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.-

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Gerente Administrativo
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Haluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 53/2016 "ADQUISICION DE BIOFUEL PARA USO EN EL SECADOR DE PUZOLANA DEL CIP VILLETA" ID N° 316.177**, a la empresa **Compañía de Petróleo y Asfalto S.A. (COMPASA)** por el monto mínimo de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y el monto máximo de Gs. 140.000.000 (guaraníes Ciento Cuarenta Millones) siendo que la oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 440 del Ejercicio Fiscal 2016.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Ing. Miguel Ángel Ortiz
Gte. Industrial
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.